



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 29 ENE 2018

VISTOS:

El Informe N° 07-2018-SGGRD-GSC-MDCC, el Proveído N° 283-2018-GM-MDCC, la decisión del Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley 29664, estableciéndose en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales, las que entre otras establece que: "Los Presidentes Regionales y Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes de evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, con la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueban los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno, el mismo que a través del artículo VII de las Disposiciones Generales señala que: "Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda";

Que, mediante el Informe N° 07-2018-SGGRD-GSC-MDCC el Sub Gerente de Gestión de Riesgos del Desastre de la Municipalidad solicita la emisión de la resolución de alcaldía que disponga la constitución del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Desastres su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| a) Eco. Manuel Enrique Vera Paredes | Alcalde (Presidente) |
| b) Abog. Antonio Acosta Viallante | Gerente Municipal |
| c) Ing. Alonso Meza Alanoca | Gerente de Obras Públicas e Infraestructura. |
| d) CPC Noé Cáceres Medina | Gerente de Administración y Finanzas |
| e) Mag. Zamilia Nai Choque Villante | Gerente de Desarrollo Social |
| f) Arq. Carlos Ampuero Riega | Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro |
| g) Ing. Guillermo Gonzáles Aparcana | Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente. |
| h) CPC Ronald Jihuallanca Aquenta | Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.. |
| i) Lic. Luis Antonio Montoya Trelles | Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres. |
| j) Lic. Luz Natividad Vilca Mamani | Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo (e). |



ARTÍCULO SEGUNDO: - DISPONER que el Grupo de Trabajo constituido en el artículo primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAERGD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución y el acta de instalación del grupo de trabajo señalado en el artículo primero de la presente resolución sea publicada en el portal institucional de la entidad www.mdcc.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaria General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE